

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

14994 *Oferta de Empleo Público del Consejo Insular de Eivissa correspondiente al año 2014*

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, en la reunión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2014, a propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente, ha dictado el siguiente acuerdo en relación a la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2014 respecto de unas plazas indefinidas no fijas declaradas por sentencia judicial:

“Habiéndose presentado la siguiente propuesta con el informe favorable de la Comisión Técnica de Secretarios de esta Corporación de fecha 6 de agosto de 2014:

I.- Visto el informe emitido por la letrada de esta Sección de fecha 3 de junio de 2014.

II.- Visto que en fecha 26 de junio fue convocada la Mesa General de Negociación constituida en la Corporación, y fue negociada la oferta pública para el año 2014 respecto a unas plazas declaradas indefinidas no fijas por sentencia judicial.

III.- Visto que el órgano competente para la aprobación de la oferta de empleo público es el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, de conformidad con lo que establece el apartado segundo g) del Decreto de Presidencia de organización y atribución de competencias de esta Corporación de fecha 4 de julio de 2011, (BOIB núm. 104, de 7 de julio de 2011), y con los artículos 9.2 k) y 13 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares, y el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Eivissa (BOIB núm. 136, de 18 de setiembre de 2010), en relación al artículo 7.2 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

De conformidad con el artículo 72.e del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Eivissa (BOIB de 18/09/2010) que establece como competencia de los consejeros ejecutivos la de dictar, en relación con los asuntos propios de su departamento, los actos administrativos, incluidos aquellos que hayan de tener efecto ante los administrados, siempre que la competencia a este efecto no resulte legalmente o reglamentariamente reservada a otro órgano diferente del Consell, la Consejera que suscribe PROPONE al Consejo Ejecutivo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la Oferta de Empleo Público del Consell Insular de Eivissa para el año 2014 respecto a las siguientes plazas declaradas indefinidas no fijas por sentencia judicial.

Personal laboral:

Denominación	Titulación	Núm. Vac.	Forma prov.	Observaciones
Trabajador social	Diplomado en Trabajo Social o equivalente	1	Concurso-oposición	Cubierta temporalmente ejecución sentencia indefinido no fijo
Monitor laborterapia	Graduado escolar, FP I o equivalente	1	Concurso-oposición	Cubierta temporalmente ejecución sentencia indefinido no fijo

SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Administración General del Estado, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional del Real Decreto 228/2014, de 4 de abril, por el cual se aprueba la oferta de empleo para el año 2014, en relación con el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

TERCERO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de las Illes Balears el anuncio de su aprobación, en relación con el artículo 47 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Eivissa, 25 de agosto de 2014

El secretario técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes,
Agustín Goerlich López

